

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



22 MAR. 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MDB-AL

Bellavista, 22 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

VISTO:

El Informe N° 88-2012-MUDIBE/OAJ, de fecha 01 de marzo de 2012 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano, en fecha 12 de enero de 2012, donde se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, con la finalidad de establecer los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos, a que hace referencia la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29566 - Ley que Modifica diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el Clima de Inversión y facilitar el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias;

Que, del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 y artículo 38° y numeral 38.5 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos, podrá ser realizado por Decreto de Alcaldía cuando la entidad corresponda a un Gobierno Local, debiendo publicarse la adecuación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos señala que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo en mención, resulta procedente el pedido efectuado por la Jefatura de Obras Privadas respecto a eliminarse los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA**

requisitos de los procedimientos que se detallan en su Informe N° 069-2012-MDB-DDU/DOP, de fecha 20 de febrero de 2012, adoptando la propuesta alcanzada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto a través de Memorándum N° 199-2012/MUDIBE-OPP, de fecha 28 de febrero de 2012, el mismo que recomienda tomar las acciones correspondientes para la eliminación de los requisitos de algunos procedimientos administrativos.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, correspondiente a la Unidad Orgánica de la Dirección de Desarrollo Urbano - División de Obras Privadas, de acuerdo al anexo N° 1 que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR lo resuelto a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

22 MAR. 2012


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL